

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

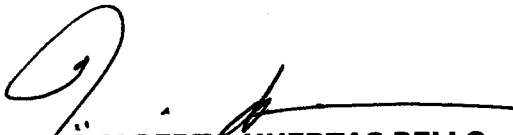
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ALBERTO QUINTERO ROBAYO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FIDUPREVISORA S.A.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00067 00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte accionante (fol. 34-37), contra la auto de fecha 02 de mayo de 2017, por el cual este Despacho rechazo la demanda (fol. 33).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del recurso concedido.

Se reconoce personería al Dr. JUAN GABRIEL GUTIERREZ PEÑA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines de la sustitución de poder conferida visible a folio 38.

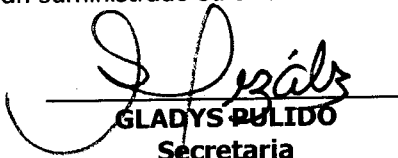
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **18 del 16 mayo de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria